



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U160007

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160007 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD; CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) EJERCICIO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de febrero de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Con carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **AA-019GYR047-E3-2016**, con una vigencia a partir del 16 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de las claves que se encuentren con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, los contratos tendrán vigencia del 1° de enero 2016 a la fecha de la terminación de la patente, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$9,985,600.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Decima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 01 de Septiembre de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar los bienes de la claves 010 000 2417 00 00 y 010 000 2418 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U160007

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Por oficio número 09538461 1800/201600 **4570** de fecha 30 de noviembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de las claves 010 000 2417 00 00 y 010 000 2418 00 00, que fueron ampliadas en el convenio modificatorio número 1 (uno) con base en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que dicha ampliación rebase el 20% del monto máximo contratado por partida, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, en el citado oficio la Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifestó que para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000611320-2016 emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de octubre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “EL INSTITUTO”, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio. En ese sentido dicha Coordinación será la responsable de vigilar que el ejercicio del presupuesto asignado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios, se ejerza conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la responsabilidad de observar dichos preceptos normativos corresponde a esa Coordinación en su carácter de Área Consolidadora en Representación de los Administradores del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U160007

III.2.- Con el presente instrumento jurídico de conformidad con el párrafo segundo del artículo 62 y artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAS PARTES"** acuerdan subsanar las imprecisiones del convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar los bienes de la claves 010 000 2417 00 00 y 010 000 2418 00 00, toda vez que dichas ampliaciones debieron haber sido realizadas con base en el artículo 52 del referido ordenamiento jurídico.

III.3.- Las ampliaciones en su conjunto no rebasan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo contratado originalmente.

III.4.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** dotará de suficiencia presupuestal al convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual fueron ampliadas las claves 010 000 2417 00 00 y 010 000 2418 00 00, en el entendido que el incremento presupuestal por partida y por monto no excederá del 20% (veinte por ciento), conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de dicha Ley.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto máximo del contrato en \$1,996,900.00 (Un millón novecientos noventa y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), sin que dicha ampliación rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto, para quedar de la siguiente manera:

Monto Máximo	Porcentaje total de ampliaciones
\$11,982,500.00 (Once millones novecientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	19.99% (Diecinueve punto noventa y nueve por ciento)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

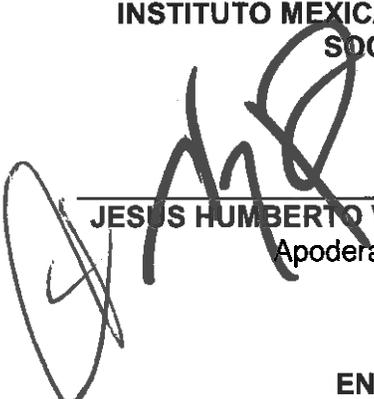
CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U160007

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.



JESUS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado legal



JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARIA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFV/AMHT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U160007

ANEXO 1

"REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO"

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUIDAS EN ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL GENERAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SU TEND



Ciudad de México, a **30 NOV 2016**
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **4570**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
30 NOV 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato que a continuación se describe:

PROVEEDOR	NUMERO DE CONTRATO	CLAVE			MONTO ORIGINAL MÁXIMO CONTRATADO	
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	U160007	010	000	2417	80 00	\$9,985,600.00
		010	000	2418	00 00	

De la que fueron generados los siguientes convenios modificatorios:

NO. DE CTO./EM	PROVEEDOR	AMPLIACIÓN
U160007-CM1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	EN 1,390 PIEZAS PARA LA CLAVE 010 000 2417 (SIN INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO) EN 1,560 PIEZAS PARA LA CLAVE 010 000 2418 (SIN INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO)

Al respecto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece: "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".

Solicito la elaboración de convenio modificatorio para que se dote de recursos el contrato de mérito por el siguiente importe para quedar como sigue:

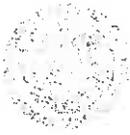
RECURSOS A DOTAR	MONTO ACTUAL
\$1,996,600.00	\$11,982,500.00

CM2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

006052

30 P 4-42



Ciudad de México, a **30 NOV. 2016**
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **4570**

Se destaca que con dicha ampliación no se rebasa el 20% del monto máximo contratado por partida.

Y que la solicitud se realiza con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de las claves que no fueron afectadas con los convenios modificatorios antes descritos.

Anexando para su debido soporte:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María del Pilar Buerba Gómez
Titular

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto (*)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U160007

ANEXO 2

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SALE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000611320-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3834 RECIBIDO EL 17/10/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,185,369,502.18
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
 Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO ANUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	596,720.0	302,314.1	296,335.3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,255.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

TENTAMENTE

[Signature]
 Lic. Jessica Miranda Vega

[Signature]
 Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

000-001

